

C.A. de Concepción

Esd

Concepción, quince de enero de dos mil dieciocho.

A lo principal: Téngase presente el avenimiento.

Visto:

Téngasele por desistido del recurso de protección deducido el 22 de mayo de 2017. En cuanto a lo demás, téngase presente.

Al primer otrosí: Como se pide.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

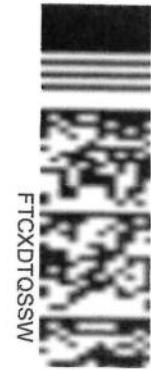
Regístrate y archívese.

NºDe recursos civil-Ant-3183-2017.



Pronunciado por la Sala Cuenta de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Claudio Gutierrez G., Maria Leonor Sanhueza O. y Abogado Integrante Nelson Marcelo Villena C. Concepcion, quince de enero de dos mil dieciocho.

En Concepcion, a quince de enero de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



C.A. de Concepción

Vtb

Certifico: Que respecto de la resolución de fecha 15 de enero de 2018, han transcurrido los plazos legales y las partes no han hecho valer recurso alguno en su contra.

Concepción, dos de febrero de dos mil dieciocho.

Nº De recursos civil-Ant-3183-2017.

NXQDDZREW

